



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2025-027-ESPE-a-1

CRNL. C.S.M. Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D., Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 355 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe: *"El Estado reconocerá a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución. (...)";*

Que, el artículo 17 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *"Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. (...)";*

Que, el artículo 18 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, establece: *"Ejercicio de la autonomía responsable. - La autonomía responsable que ejercen las universidades y escuelas politécnicas consiste en: (...) d) La libertad para nombrar a sus autoridades, profesores o profesoras, investigadores o investigadoras, las y los servidores y las y los trabajadores, atendiendo a la alternancia y equidad de género, de conformidad con la Ley; e) La libertad para gestionar sus procesos internos; (...)";*

Que, el artículo 48 reformado de la Ley Orgánica de Educación Superior, determina: *"Del Rector o Rectora. - El Rector o la Rectora en el caso de las universidades y escuelas politécnicas, es la primera autoridad ejecutiva de la institución de educación superior, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial. (...)";*

Que, mediante memorando Nro. MINTEL-DALDN-2021-0027-M de 08 de febrero de 2021, el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la información emite el siguiente criterio jurídico sobre la fecha de firma electrónica: *"(...) PRIMERA INTERROGANTE: "La firma electrónica en un documento aprueba y reconoce la información contenida en esta, en este contexto si la fecha de firma difiere de la fecha que conste en el documento no es motivo para invalidarlo." Es menester entender que, si la fecha del documento hace parte de su contenido, como es el caso de, por ejemplo, los instrumentos normativos que llevan usualmente la expresión "dado y firmado" en tal lugar y tal fecha, es responsabilidad del firmante estampar su firma electrónica en la fecha que el documento dice ser dado y firmado. Esto no es así, en contrapartida, para los documentos en los que solo se señala una fecha de elaboración, pero no una fecha de suscripción, porque como se ha explicado, la firma solo se vincula con el contenido del documento, y no con sus demás particularidades, como por ejemplo las circunstancias de su elaboración (...)";*

Que, el artículo 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, señala: *"El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma; (...)";*

Que, el artículo 47 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE; y, su Codificación, dispone entre los deberes y atribuciones del Infrascrito: *"(...), r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 24 del Reglamento Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos Codificado de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, en el Apartado "Atribuciones y responsabilidades" del Rector, determina: *"(...) r. Designar a las demás autoridades de gobierno, y al personal responsable de las áreas académicas, de investigación, técnicas y administrativas, que cumplan con los requisitos previstos en la reglamentación correspondiente; (...)";*

Que, el artículo 25 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, determina: “(...) *Unidad Responsable: Centro de Educación Continua Misión: Planifica, organiza, ejecuta y controla eventos de educación continua y capacitación con profesionales altamente calificados, orientados a satisfacer requerimientos internos, de empresas públicas, privadas y del público en general, fortaleciendo así la vinculación de la institución con la sociedad. Responsable del Centro de Educación Continua (...)*”;

Que, con Orden de Rectorado Nro. 2024-124-ESPE-a-1 de 15 de mayo de 2024, la primera autoridad ejecutiva de la Universidad, resolvió: “(...) *Art. 1.- Designar a partir de la presente fecha, al Econ. Diego Fabricio Brazales Herrera, Máster, Jefe del Centro de Educación Continua, Sede Latacunga (...)*”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DCEA-2025-0066-M de 10 de enero de 2025, el Econ. Diego Fabricio Brazales Herrera, Máster, presenta al Infrascrito: “(...) *mi renuncia voluntaria e irrevocable al cargo que ocupo en esta prestigiosa Institución. La decisión obedece a motivos estrictamente personales. Agradezco sinceramente la confianza depositada en mí y la oportunidad de haber formado parte de esta Institución durante estos años. (...)*”;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-0189-M de 17 de enero de 2025, el Director de la Sede Latacunga informa al Ing. Carlos Rafael Sánchez Mosquera, Magíster, Profesor Ocasional 2 (TC): “(...) *agradeceré a usted señor Ingeniero, que a partir de la presente fecha, asuma de manera temporal las funciones y atribuciones como RESPONSABLE DEL CENTRO DE EDUCACIÓN CONTINUA (Encargado), mientras se realiza el trámite administrativo pertinente en la Matriz, a fin de alcanzar por parte de mi Coronel Rector, la designación del titular, mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado (...)*”;

Que, con informe Nro. JIV-SL-INF-2025-001 de 24 de enero del 2025, el Jefe de (I+D+I) y Vinculación / Jefe de Investigación (I+D+I) y Vinculación de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, concluye: “(...) *Renuncia voluntaria presentada por el Eco. Diego Brazales Herrera, al cargo de Jefe del Centro de Educación Continua. El personal docente titular de la Sede, se encuentra desempeñando funciones en cargos de gestión educativa, en diferentes áreas. Se considera el Art. 5 del Reglamento de Carrera y Escalafón de Personal Académico de la Universidad, y específicamente se contrasta con el personal docente ocasional a tiempo completo que cumpla con el perfil en el área de economía o afines. Se propone la designación del señor Ing. Carlos Rafael Sánchez Mosquera, MSc, Docente Ocasional a Tiempo Completo, en calidad de Responsable de Educación Continua, por cuanto ha demostrado la capacidad en el área de académica y de gestión junto a la experiencia en investigación y además, por el compromiso e identidad institucional como apoyo para el normal funcionamiento y desarrollo de las actividades institucionales a nivel jerárquico (...)*”. A su vez recomienda: “(...) *De conformidad a lo previsto en el Art. 61 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, respecto a deberes y atribuciones de los directores de sede, que textualmente señala: “(...)g) Proponer al Rector las ternas de candidatos para la designación de autoridades para las actividades de docencia, de investigación y de dirección o gestión académica de la sede(...)*”; se solicite al señor Rector, la designación mediante la emisión de la respectiva Orden de Rectorado, al Ing. Carlos Sánchez, MSc, en calidad de RESPONSABLE DE EDUCACIÓN CONTINUA, por cumplir con los requisitos establecidos legalmente. Las conclusiones y recomendaciones enfatizan la importancia de seleccionar a un profesional competente para el cargo de Responsable de Educación Continua y proporcionan una guía para maximizar el impacto económico y la relevancia de los programas de formación continua ofertados por la Universidad.”;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-STHM-2025-0074-M de 24 de enero de 2025, el Especialista de Talento Humano, Sede Latacunga, verificó el cumplimiento de requisitos de la terna presentada;

Que, mediante memorando Nro. ESPE-SL-DIR-2025-0589-M de 14 de febrero de 2025, el Director de la Sede Latacunga, previa exposición de motivos, solicita al Vicerrector Académico General, se realice la gestión correspondiente para la designación mediante Orden de Rectorado, del Jefe del Centro de Educación Continua de la citada Sede, acorde a la normativa legal vigente; a su vez, indica que, remite en orden prelativo la nueva terna para dicha designación, al tiempo de señalar que anexa los documentos que expresamente se detallan en el memorando de la referencia;

Que, a través de memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0291-M de 14 de febrero de 2025, el Vicerrector Académico General, en relación al trámite para la designación del Jefe del Centro de Educación Continua, Sede Latacunga, con fundamento en el artículo 47 literal r. del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas -ESPE; y, su Codificación; y lo establecido en el artículo 25 del Reglamento Orgánico de Sedes, Extensiones y Unidades Académicas Especiales de la Universidad de las Fuerzas Armadas - ESPE, solicita al Infrascrito, se proceda a la designación pertinente, considerando la terna que se detalla en el memorando de la referencia. A su

vez, acogiendo la recomendación que consta en el informe que adjunta, sugiere, designar al Ing. Carlos Rafael Sánchez Mosquera, Magíster.

Que, con fecha 17 de febrero de 2025, mediante disposición electrónica inserta en hoja de ruta del memorando Nro. ESPE-VAG-2025-0291-M, se dio la disposición a la Secretaría General, Encargada la verificación de requisitos y elaboración de la respectiva Orden de Rectorado, para ser suscrita por el Infrascrito;

Que, el primer funcionario de la terna presentada, es decir el Ing. Carlos Rafael Sánchez Mosquera, Magíster, cumple con los requisitos determinados en la norma para ser designado como Jefe del Centro de Educación Continua, Sede Latacunga;

Que, se evidencia en el informe Nro. JIV-SL-INF-2025-001 de 24 de enero del 2025, la excepcionalidad y necesidad institucional de que el Ing. Carlos Rafael Sánchez Mosquera, Magíster profesor ocasional, sea designado en este cargo; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1.- Designar a partir del **28 de febrero de 2025**, al Ing. Carlos Rafael Sánchez Mosquera, Magíster, Jefe del Centro de Educación Continua, Sede Latacunga.

Art. 2.- En concordancia con el artículo precedente, derogar la Orden de Rectorado 2024-124-ESPE-a-1 de 15 de mayo de 2024; y, todas aquellas órdenes de rectorado que se opongan a la presente.

Art. 3.- Esta Orden de Rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento en sus ámbitos de competencia a los señores: Director de la Sede Latacunga; Jefe de Investigación y Vinculación, Sede Latacunga; Jefe del Centro de Educación Continua, Sede Latacunga (entrante y saliente); Director de la Unidad de Apoyo a la Formación Académica Director de la Unidad de Talento Humano. Y para conocimiento: Vicerrector de Docencia; Vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de Tecnología; Vicerrector Administrativo, Auditoría Interna.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas-ESPE, en Sangolquí a 26 de febrero de 2025

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS-ESPE

Víctor Emilio Villavicencio Álvarez, Ph.D.
CRNL. C.S.M.

Elaborado por:

Abg. María Augusta de la Torre Phuma
Secretaría General, Encargada.

Revisado por:

Abg. Melanee Auz Vaca
Asesora de Rectorado